



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Profesional especializado/a para la implementación del Plan de Acción de Genero en apoyo a los programas PROREGION 1 y PATS.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, busca garantizar la capacitación y asistencia técnica a 32 GL en el marco del PATS previamente priorizados que debe contar con su Plan de Acción de Genero, así como su implementación. Asimismo, apoyar la implementación del Plan de Acción de Genero - componente 4.1 del programa PROREGION.

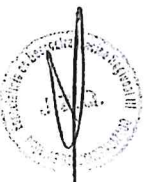
### 4. ANTECEDENTES

El artículo N° 2 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho fundamental de la persona la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole.

En el marco de la igual de género, normada en el Perú con la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – LIO, cuyo objetivo es establecer el marco normativo institucional y de políticas pública en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada.

Como MTC se viene implementando desde el año 2012 políticas para cerrar brechas económicas, utilizando como instrumento los corredores logísticos e inclusión social, cambiando de esta forma su concepción de infraestructura a servicios, utilizando la logística como elemento de enlace, con una mirada integral y multimodal. Desde esa perspectiva, analiza la problemática del transporte e identifica políticas orientadas a agregar valor al producto y reducir los costos logísticos en el proceso de la movilización de la carga desde los centros de producción a los mercados de destino.

En ese sentido, se hace necesario: i) la implementación de los planes de acción en género descritas, por lo que se justifica la contratación de los servicios de un Especialista en género a través de una Consultoría específica, por lo que corresponde a nuestra Institución continuar implementando los planes de acción en género. ii) En el marco del programa PROREGION, implementar el "Plan de Acción para la Promoción del Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Empleo en la Cadena de Valor de la Gestión de Infraestructura Vial" a través de un conjunto de acciones para promover el acceso de las mujeres a las oportunidades de empleos que se generen en el mercado laboral de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial para lo cual se requiere del apoyo de un profesional especialista en género.





## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios especializados en Género, de un profesional con experiencia en el sector público y privado, bajo el siguiente detalle:

- Brindar capacitación y asistencia técnica especializada en apoyo a los GL priorizados para la elaboración, aprobación e implementación del Plan de Acción de Género en el marco del PATS.
- Apoyar la implementación del "Plan de Acción para la Promoción del Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Empleo en la Cadena de Valor de la Gestión de Infraestructura Vial" en el marco del programa PROREGION.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Descripción, Características y Cantidades.

- a. Diseñar y presentar a los 5 días de iniciado el servicio, el Plan de Trabajo detallado con los productos a ser entregados.
- b. Implementar en 09 GL el Plan de Acción de Género que fue aprobado en el año 2022 y 2023, presentando los informes correspondientes de su ejecución.
- c. Apoyar a 05 GL en la elaboración y aprobación con acto resolutivo correspondiente, priorizándolo.
- d. Diseñar una matriz que sistematice la ejecución de las capacitaciones y asistencia técnica a los GL, así como el cronograma de desarrollo de capacidades en el periodo que se desarrolle en el servicio.
- e. Brindar Capacitación y Asistencia Técnica en temas de género a los órganos estructurados de PVD y los GL y en especial al Comité de Género de PVD, presencial y/o virtual, según sea el caso.
- f. En el marco de la implementación del "Plan de Acción para la Promoción del Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Empleo en la Cadena de Valor de la Gestión de Infraestructura Vial":
  - 1) Identificar en el proceso de la gestión de la infraestructura vial: cuáles son los instrumentos en los que sería necesario promover la inclusión de la perspectiva de género para la promoción de la igualdad de oportunidades y cuál es el estado actual al respecto y cuales sería las posibles causas de esa situación, considerando que hasta ahora se ha identificado que los instrumentos estratégicos como el PESEM y el PEI y los principales programas y proyectos no se ha visibilizado la perspectiva de género.
  - 2) Elaborar una propuesta acerca de cómo promover la inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos de gestión de la infraestructura vial para la promoción de la igualdad de oportunidades.
- g. Llevar un registro actualizado y archivo de toda la documentación referida a la transversalización del enfoque de género a los GLs.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- h. Realizar comisiones de servicio al interior del país para el desarrollo de las actividades, otorgándose pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio, para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.
- i. Otras que determine la Gerencia.

## 6.2. Recursos

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y clave temporal que se le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. Lugar

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO (Jr. Camaná 678 - Cercado de Lima - Piso 12) y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

### 7.2. Plazo

El plazo de duración del servicio será de hasta por noventa (90) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones, de acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.





## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Características Personales, Profesionales y Disponibilidad: facilidad para trabajar en equipo y para establecer relaciones de coordinación a nivel gerencial, para transmitir experiencias y conocimientos, habilidad para coordinar y dirigir equipos.

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Profesional en ciencias sociales, económicas o afines a estas, con estudios de posgrado en igualdad de género y temas afines a la provisión del servicio.
- Experiencia General: Experiencia profesional mínima de 08 años en el sector público y/o privada, nacional o internacional.
- Experiencia Específica: Mínimo 05 años años de experiencia en el sector público y/o privado, en formulación, coordinación y/o desarrollo de planes, programas, y/o proyectos; organización de eventos de capacitación y asistencia técnica relacionados a la transversalización del enfoque de género.
- Conocimiento de Computación a Nivel Usuario.
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.



Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. Obligaciones del Contratista

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 10.2. Obligaciones de la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

### 13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00317-999.pdf>



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



